



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 41 de 2022

4 de abril de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Laboral Ejecutivo 2020-00256	NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto corre traslado decreto 806	1 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ejecutivo 2007-00014	INÉS DEL CONSUELO SANDOVAL RODRÍGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto corre traslado decreto 806	1 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla
Laboral Ordinario 2020-00289	JUAN BERNARDO SERRANO ARDILA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Auto corre traslado decreto 806	1 de abr.	Dra. Gloria Esperanza Malaver de Bonilla

CÉSAR ARMANDO RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co